

**RESOLUCIÓN TEL-279-13-CONATEL-2013**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de MINISTERIO DEL DEPORTE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MINISTERIO DEL DEPORTE. Las características técnicas son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1721080											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIA (USD): 3.76						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.89					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b> 1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Telecomunicaciones comprobada en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.32900	170.32900	12.50	6	12k0F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CIUDAD DE ESMERALDAS Y ALREDEDORES	3.76	2.89	
<b>ESTACIONES PORTATILES (8)</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216216	MOTOROLA PRO-6150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-6150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-6150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-6150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-6150 ELITE	6	HC216260	MOTOROLA PRO-6150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-6150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-6150 ELITE
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1721080											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.89					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b> 1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Telecomunicaciones comprobada en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 2</b>											

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.32500	170.32500	12.50	5	12K5F3E1H	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	3.76	2.88	
ESTACIONES PORTÁTILES (8)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216216	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	6	HC216250	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-5150 ELITE

CODIGO DEL CONCESIONARIO:	
1721080	
PAGOS A EFECTUAR:	
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.88
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:	
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>	
TIPO DE SISTEMA: Privado	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO
<b>NOTAS:</b>	<p>1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p>

CIRCUITO 3											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.32500	170.32500	12.50	5	12K5F3E1H	SIMPLEX	24 HORAS	PORTOPIEZO Y ALREDEDORES	3.76	2.60	
ESTACIONES PORTÁTILES (8)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216216	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	6	HC216250	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-5150 ELITE

CODIGO DEL CONCESIONARIO:	
1721080	
PAGOS A EFECTUAR:	
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.88
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:	
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>	
TIPO DE SISTEMA: Privado	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO
<b>NOTAS:</b>	<p>1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p>

CIRCUITO 4											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.32500	170.32500	12.50	5	12K5F3E1H	SIMPLEX	24 HORAS	AMBAZÓ Y ALREDEDORES	3.76	2.88	
ESTACIONES PORTÁTILES (8)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216216	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	6	HC216250	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-5150 ELITE

CODIGO DEL CONCESIONARIO:	
1721080	
PAGOS A EFECTUAR:	
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.88
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:	
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>	

TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 5</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.32500	170.32500	12.50	5	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	3.76	2.83	
<b>ESTACIONES PORTÁTILES (8)</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216216	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	6	HC216250	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1721060											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.83					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 6</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	167.35000	167.35000	12.50	5	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	3.76	2.83	
<b>ESTACIONES PORTÁTILES (8)</b>											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216216	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	6	HC216250	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1721060											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.83					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: MOVIL TERRESTRE</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 7</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	170.35000	170.35000	12.50	5	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CIUDAD DE LÓJA Y ALREDEDORES	3.76	2.83	
<b>ESTACIONES PORTÁTILES (8)</b>											

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	2	HC216217	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	3	HC216218	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	4	HC216219	MOTOROLA PRO-5150 ELITE
5	HC216220	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	6	HC216250	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	7	HC216251	MOTOROLA PRO-5150 ELITE	8	HC216252	MOTOROLA PRO-5150 ELITE

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013



Ldo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL